

JUSTICIA, DIGNIDAD Y MEMORIA

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA PARA EL CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA

ENERO-FEBRERO DE 2023, NÚMERO 8

UN AÑO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL CASO UNIÓN PATRIÓTICA: UN APOORTE A LA DEMOCRACIA DE COLOMBIA



XIX Encuentro por la Dignidad de las Víctimas y Familiares del Genocidio contra la UP

El 30 de enero se cumplió un año de la notificación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) para el Caso Unión Patriótica (UP), que constituye un hito histórico para el fortalecimiento de la democracia en Colombia.

Durante ese año la Corporación Reiniciar ha realizado diversas jornadas presenciales y virtuales de divulgación de la sentencia con familiares y víctimas, ha participado en foros y jornadas académicas y ha promovido el proceso de concertación de la implementación de las medidas con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE). Para este último punto, la Corporación Reiniciar propuso la concertación y elaboración de un protocolo de entendimiento entre el Estado y los representantes de las víctimas, así como un plan de trabajo organizado en torno a grupos de medidas de reparación buscando tener un mejor impacto.

A fines de diciembre de 2023, la Dra. Martha Lucía Zamora, Directora de la ANDJE, presentó renuncia y fue encargada de la dirección de la Agencia la Dra. Paula Robledo Silva, con quien el 18 de enero de este año se reinició el proceso de concertación con el Estado y se acordó finiquitar el proceso de consulta a las autoridades concernidas en la orden de publicación de la sentencia en las redes sociales y sitios web de Presidencia de la República, la ANDJE, el Ministerio de Defensa, la Cancillería, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Fiscalía General de la Nación. En dicha reunión se acordó publicar la sentencia el 30 de enero de 2024, con ocasión del primer año de la notificación de la sentencia del caso UP.

LO ÚLTIMO

UN AÑO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL CASO UNIÓN PATRIÓTICA: UN APOORTE A LA DEMOCRACIA DE COLOMBIA

FOROS PARA LA NO REPETICIÓN: UNIVERSIDADES ABREN SUS PUERTAS AL CASO UNIÓN PATRIÓTICA

AGRUPACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS POR LA CORTE IDH



Paula Robledo Silva, Directora (e) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Al cierre del año 2023, las víctimas con el asesoramiento de la Corporación Reiniciar emprendieron comunicación con varias Universidades Públicas del país y a su vez, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), inició el trámite de las solicitudes de pago a las víctimas del Anexo I.




La Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró al Estado de Colombia responsable por la violencia sistemática y generalizada mediante actos de desaparición forzada, asesinatos, masacres, ejecuciones extrajudiciales, amenazas, atentados, judicializaciones indebidas, tortura y desplazamientos forzados entre otros; que llevó al exterminio por razones políticas del partido político **Unión Patriótica.**

En consecuencia, ordenó como medida de reparación, con la finalidad de que la sociedad conozca lo que ocurrió para que no se repita, la publicación de la sentencia a través de las redes sociales oficiales de la **Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fiscalía General de la Nación.**

ENTIDADES ESTATALES PUBLICARON LA SENTENCIA DEL CASO UNIÓN PATRIÓTICA

La Corte IDH ordenó en el párrafo 580 de la sentencia del caso Unión Patriótica varias publicaciones, una de estas es la publicación de la sentencia. En cumplimiento de esta medida de reparación, Presidencia de la República, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio de Defensa, la Cancillería, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Fiscalía General de la Nación, publicaron en sus páginas web y en sus redes sociales la sentencia 'Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia'.

PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA EN @INFOPRESIDENCIA

LA SENTENCIA EN MEDIOS

30 DE ENERO DE 2024

Judicial



La Corte condenó que el asesinato impune y la persecución de más de 6.000 líderes del partido fueron responsabilidad del Estado.

El fallo dice que se trató de crímenes sistemáticos

Fiscalía se negó a publicar fallo de la Corte IDH por caso UP

Hace un año la Corte IDH condenó al Estado por el exterminio de la Unión Patriótica. Una de las órdenes fue que la Fiscalía tenía que publicar el fallo completo y reconocer que se trató de crímenes sistemáticos. Sin embargo, el ente investigador argumentó que no lo hacía porque usar esa expresión afectaba su investigación. Cuando El Espectador indagó por el caso, la Fiscalía publicó la sentencia

LUSA F. MOSCOSO GUTIÉRREZ
@lusa_fmoscoso

Un año cumplió la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que condenó al Estado colombiano por el exterminio de la Unión Patriótica. En total, fueron 18 las órdenes de esta histórica sentencia que reconocieron en el caso hubo un "resqueamiento sistemático" contra los dirigentes y militantes de la UP. Uno de esas exigencias, y quizá la más sencilla, estuvo frenada: la que ordenó la publicación de la sentencia en la página web del Ministerio de Defensa, de la Presidencia, de la Cancillería y de la Fiscalía. El fallo debió ir acompañado de un texto que explicara de manera clara y digerible el caso y, por este motivo, la Fiscalía explicó que todavía no iba a publicar el documento, pese

a la orden de la Corte IDH. Según fuentes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Andje), el ente investigador le dio a las autoridades que no dio el visto bueno para publicar la sentencia. Y no es cualquier fallo. Lo que el tribunal internacional detalló en este caso es que existió una responsabilidad directa del Estado en una serie de crímenes que se cometieron de manera "sistemática y generalizada", con lo que se habría buscado la desaparición de la UP del escenario político. Las violaciones de derechos humanos que evidenció la Corte IDH ocurrieron en un contexto de violencia que haría parte de todos los escenarios de la vida en Colombia.

La UP llegó a la escena política en 1985 tras la firma del acuerdo con El Espectador, las víctimas y la Corte IDH solicitaron que el

partido sufrieron una oleada de violencia que se extendió por alrededor de 20 años a lo largo del territorio nacional. En la sentencia, la Corte IDH reconoció que en este caso hubo más de 6.000 víctimas y que el Estado violó derechos a la vida, honra, libertad de expresión, circulación y residencia, así como el derecho a conocer la verdad de lo que sucedió con el exterminio. Por la magnitud de las personas afectadas, las órdenes de la sentencia son complejas y reconocen que la reparación no solo es económica, sino también simbólica.

Por eso la publicación del fallo internacional es una de las determinaciones que busca, precisamente, hacer memoria. Según explicó la directora encargada de la Andje, Paula Robledo, en diálogos con El Espectador, las víctimas y la Corte IDH solicitaron que el texto que acompañará el fallo especificara que el Estado colombiano había sido responsable por "una serie de actos: coque, llevarlos al exterior, partido". Sin embargo, de las reuniones entre las entidades, se alegó que no podía ponerse un texto con esa expresión "sistemática", puntualizó la Andje. Según Robledo, lo que el investigador explicó es la expresión "sistemática" sería una afectación a la acción penal que adelanta hechos en contra de mi la UP. Aunque ese es el que esgrimió la Fiscalía para publicar la sentencia, e es nada nuevo para el b 2014, la entidad abrió un investigación que bus contrar la relación entre mones con otros como contra de representant

» La Corte IDH detalló que existió una responsabilidad directa del Estado en una serie de crímenes que se cometieron de manera "sistemática y generalizada".

vinientos y partidos colecti para poder determinar la si amidad de los crímenes. l afirmación que ya hizo la Ci IDH en la sentencia que no se gó a publicar la Fiscalía. En más, la Sala de Justicia y del Tribunal Superior de Bog reconoció, en 2013, el trabajo la Fiscalía en el caso que llevó condeno de Hébert Veleza, a HJ, jefe del bloque paramilitar Baturode las ALIC. En esa sentencia, los magistrados expi ron que, a partir del análisis l tórico y las pruebas presenta por la misma Fiscalía, el exte minio de la UP no era otra cosa: un genocidio político, cuya si maticidad estaba implícita ese delito. Aun así, desde vembre pasado, la Fiscali, dijo a la Agencia que todavía n iba a publicar. En contras, el Ministerio de Defensa, la Pr

No se han cumplido las órdenes de reparación: víctimas de UP tras un año de sentencia de Corte IDH

El pasado 30 de enero del 2023, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Colombia por el exterminio de la Unión Patriótica.



Víctimas denuncian grave incumplimiento del Gobierno a reparación de la Unión Patriótica

En diálogo con La W, la representante de la Corporación Reiniciar se refirió al tardío y casi nulo avance en lo ordenado por la Corte Interamericana hace un año. Apenas este 30 de enero fue publicada la sentencia por las entidades competentes.

EL ESPECTADOR: <https://bit.ly/3Uoio8F>
LA W: <https://bit.ly/49rbHHf>
BLU RADIO: <https://bit.ly/3OrGbR5>

¿CÓMO VA EL TRÁMITE DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES?

VÍCTIMAS ANEXO I

Las víctimas listadas en el Anexo I de la sentencia, tramitan el pago de la indemnización ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en este enlace:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/up/>

IMPORTANTE

A la fecha de cierre de este boletín, no conocemos el informe de la Unidad de Víctimas respecto del trámite y pago de las indemnizaciones de las víctimas listadas en el Anexo I de la sentencia. La Corporación Reiniciar ha insistido en la necesidad de que la UARIV informe sobre el número de víctimas que han realizado la solicitud, las resoluciones de reconocimiento, las violaciones que han sido reconocidas, el monto de las indemnizaciones y los beneficiarios.

VÍCTIMAS ANEXOS II Y III

La Comisión para la constatación de identidad y parentesco NO ha iniciado sus labores por falta de presupuesto y personal requerido, por lo tanto carecemos de información concreta sobre el trámite y canales que deben agotar las víctimas listadas en los Anexos II y III de la sentencia.

FOROS PARA LA NO REPETICIÓN: UNIVERSIDADES ABREN SUS PUERTAS AL CASO UNIÓN PATRIÓTICA

Teniendo en cuenta las características únicas del caso, la Corte IDH ordenó al Estado colombiano, dentro de las garantías de no repetición, realizar un foro académico en al menos cinco universidades públicas, en los siguientes términos:



Coloquio desarrollado en la Universidad Javeriana sobre el caso UP

(...) la Corte considera que en este caso resulta apropiado disponer que, por una sola vez, el Estado lleve a cabo, en al menos cinco universidades públicas en distintos lugares del país, un foro académico sobre temas relacionados con el presente caso. El Estado deberá hacerse cargo de todos los gastos que se generen con la realización de este foro, el cual deberá tener una duración de no menos de un día; contar con la participación de diversos invitados como ponentes (incluyendo algunas víctimas de este caso), hacer referencia a esta Sentencia y destinar un espacio para la proyección de algún material audiovisual relacionado con los hechos, víctimas, violaciones a derechos humanos cometidas contra miembros y militantes de la Unión Patriótica y el contexto en que ocurrieron...".

En clave del cumplimiento de esta medida de reparación, se está adelantando la gestión de los foros en la Universidad de Antioquia, Universidad de Córdoba, Universidad Popular del Cesar, Universidad Industrial de Santander, Universidad de Caldas, Universidad de los Llanos, Universidad Nacional y Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Agradecemos a las y los compañeros de las coordinaciones que en sus regiones se han encargado de las gestiones con estas universidades.

AGRUPACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA CORTE IDH

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Publicación de la sentencia

Foros académicos sobre la
sentencia

Campaña de sensibilización

Acto de reconocimiento de
responsabilidad

MEMORIA Y DIGNIFICACIÓN

Construcción de monumento
y designación de espacios
públicos en memoria de las
víctimas y placas en 5 lugares

Elaboración de un documental

Establecimiento del Día
Nacional de las Víctimas UP

SALUD

Atención en salud a las víctimas

JUSTICIA

Investigaciones de los hechos e
identificar, juzgar, y en su caso,
sancionar a los responsables

Determinar el paradero de las
víctimas desaparecidas forzadas